PRÓRROGA No. 02 y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1334 DE 2025

Entre los suscritos, **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.378.869, en calidad de **SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES**, mediante Resolución No. 0197 del 30 de enero de 2026 y Acta de Posesión No. 0044 del 10 de febrero de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.383.524 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal del **GRUPO METRO COLOMBIA SAS**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1334 del 2025, hemos acordado suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **GRUPO METRO COLOMBIA SAS**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1334 el 10 de julio de 2025, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025 es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 4 de septiembre de 2025 mediante oficio No.**2025S-VBOG-064846.**

3.

4. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025, se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($449.999.999), incluido IVA.**

5. Que el Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025 ha tenido las siguientes

modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	26/12/2025	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1334 de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026.
Suspensión No.01	09/02/2026	**Suspender** el contrato hasta el 9 de marzo de 2026.
Suspensión No.02	21/04/2026	**Suspender** el contrato hasta el 4 de mayo de 2026 con fecha de vencimiento del 11/05/2026.

6. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas anteriormente, el Contrato de Interventoría No. 1334de 2025 tiene como fecha de finalización vigente el 11 de mayo de 2026.

7. Que mediante comunicación **GMC-141-135-2026** de fecha 20 de abril de 2026, **EL INTERVENTOR** solicitó la Adición No. 01 y Prórroga No. 02 del Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025, manifestando la necesidad de adicionar recursos por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($76.406.924)** y prorrogar el plazo hasta el 30 de junio de 2026.

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** solicitud prórroga y adición del 21 de abril de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la solicitud de modificación fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 15 del 6 de mayo de 2026, de acuerdo con lo justificado por la unidad ejecutora.

10. Que con Memorando **2026I-VBOG-032708** del 8 de mayo de 2026, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Adición No. 01 y Prorroga No. 02 Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025.

11. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la suspensión No. 01 del 9 de febrero de 2026, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 21 de abril de 2026 siendo la ultima.

PRÓRROGA No. 02 y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1334 DE 2025

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025 y las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025, hasta el 30 de junio 2026

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del contrato de Interventoría la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($76.406.924) incluido IVA**, para un valor total acumulado del contrato de **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($526.406.923), IVA INCLUIDO**.

PARAGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($76.406.924) incluido IVA** discriminado así: **a)** Para el pago del valor básico de la interventoría, la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($64.207.499)** y; **b)** Pago del impuesto al Valor Agregado – IVA la suma de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($12.199.425).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182426 del 5 de mayo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($76.406.924) así**:

PRÓRROGA No. 02 y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1334 DE 2025

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
C-2402-0600-13-51102A-2402041-02	Nación	10	**$76.406.924**
TOTAL			**$76.406.924**

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025 y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, de la ampliación de la vigencia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Isabel Castrillon – Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Edith Sanchez Herrera – Abogada SGCPA
Revisó: José Salomón Strusberg Rueda - Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Milton Rene Serna– Abogado de *Vías* Regionales
Vo.Bo. Denice Bibiana Acero Vargas – Subdirectora de Vias Regionales

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1334 DE 2025

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1334 DE 2025

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1334 DE 2025